

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÓRGANO Y/O ÁREA USUARIA	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
ACTIVIDAD DEL POI	AOI00015400158: Administración de la Infraestructura Tecnológica
META PRESUPUESTAL	057
DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de equipo de control de acceso biométrico

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como finalidad promover el empleo decente y productivo, mediante el diseño, articulación y ejecución de políticas públicas que generen oportunidades laborales dignas, contribuyendo al desarrollo personal y profesional de la ciudadanía y al fortalecimiento del sistema democrático en las relaciones laborales.

En ese marco, la presente contratación tiene por finalidad fortalecer la seguridad física de la infraestructura tecnológica institucional, especialmente en las áreas consideradas críticas.

Actualmente, se ha identificado la ausencia de un sistema centralizado de control de accesos, así como la existencia de gabinetes y espacios que resguardan equipos de comunicaciones con mecanismos de cierre no estandarizados y, en algunos casos, en condición de deterioro. Esta situación incrementa el riesgo de accesos no autorizados, manipulación indebida de equipos y posibles interrupciones de los servicios tecnológicos.

En tal sentido, la implementación de un equipo de control de acceso biométrico permitirá establecer mecanismos seguros de autenticación, así como el registro, monitoreo y trazabilidad de eventos en tiempo real. Esto contribuirá a la protección de los activos de información, el fortalecimiento de la seguridad institucional y la continuidad operativa de los servicios informáticos que brinda la entidad.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

Adquirir e implementar una solución de control de acceso biométrico, que incluya equipos, software de gestión y licenciamiento, para los cuartos de comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, con la finalidad de fortalecer la seguridad física, el control de accesos y la protección de la infraestructura tecnológica institucional.

La presente contratación permitirá:

- ✓ Establecer mecanismos de autenticación segura mediante el uso de tecnología biométrica para el ingreso a los cuartos de comunicaciones.
- ✓ Centralizar la gestión de accesos a través de una plataforma que permita la administración de usuarios, perfiles y permisos de ingreso.
- ✓ Garantizar la trazabilidad de los eventos de acceso, incluyendo registros de ingresos, intentos fallidos y alertas de seguridad.

- ✓ Monitorear el estado de las puertas de los cuartos de comunicaciones, permitiendo la detección oportuna de aperturas no autorizadas.
- ✓ Reducir riesgos asociados a accesos no autorizados, manipulación indebida de equipos y posibles afectaciones a la continuidad de los servicios tecnológicos.
- ✓ Fortalecer la seguridad de los activos de información y contribuir a la continuidad operativa de los servicios informáticos institucionales.

Tabla de distribución por ubicación

ITEM	CANTIDAD	PISO	UBICACIÓN / ZONA
1.	1	12	Única
2.	1	11	Única
3.	2	10	C
4.		10	D
5.	1	9	A
6.	4	8	A
7.		8	B
8.		8	C
9.		8	D
10.	2	4	A
11.		4	B
12.	4	3	A
13.		3	B
14.		3	C
15.		3	D
16.	4	1	B
17.		1	C
18.		1	D
19.		1	E (mesa de partes)
20.	1	Sótano	C
Total:			20 puntos de control

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Adquisición e implementación de una solución de control de acceso biométrico para los cuartos de comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, la cual comprende el suministro de veinte (20) equipos biométricos, software de gestión de accesos con su respectivo licenciamiento, así como los servicios asociados para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

La solución deberá permitir la autenticación de usuarios mediante tecnología biométrica y/o mecanismos complementarios, garantizando el control de acceso físico a las áreas donde se alojan los gabinetes de comunicaciones que contienen equipamiento crítico de red.

Asimismo, el bien comprende todos los componentes necesarios (hardware, software, licencias y accesorios), así como los servicios asociados para su correcta implementación y operación, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

Especificaciones Técnicas de la Solución de Control de Acceso Biométrico
Cantidad
Veinte (20) equipos de control de acceso biométrico, incluyendo software de gestión centralizada y licenciamiento correspondiente.
Vigencia
La solución deberá incluir licenciamiento y soporte por un periodo mínimo de un (01) año, contado a partir de la conformidad de la implementación.
Características Técnicas Mínimas
<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de control de cerraduras electromecánicas o magnéticas mediante relay integrado.• Entrada para sensor de puerta (contacto magnético) para monitoreo de estado.• Salida de alarma para eventos (puerta forzada, apertura prolongada u otros).• Se aceptarán soluciones (Enterprise o equivalente) distribuidas basadas en controladores IP y lectores inteligentes administrados centralmente.• La solución podrá estar compuesta por lectores biométricos, lectores de proximidad y/o controladores IP integrados en una plataforma centralizada de control de acceso.• La solución deberá contar con interfaz visual o indicadores LED/audio para operación y autenticación.• La solución podrá soportar autenticación mediante biometría, tarjeta RFID, PIN, Bluetooth o credenciales móviles.• Protección mínima IP65 o superior.• Temperatura de operación mínima desde -20°C hasta 40°C o rango superior.• Deberá incluir accesorio para montaje en pared.
Capacidades
<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de autenticación mediante biometría, tarjeta, PIN, credenciales móviles o combinación de estas tecnologías.• Capacidad mínima de 5,000 huellas en identificación 1:N.• Capacidad mínima de 100,000 eventos o superior.• Memoria mínima: 64 MB Flash y 64 MB RAM o superior.• Tiempo de reconocimiento menor o igual a 1 segundo.
Comunicaciones
<ul style="list-style-type: none">• Interfaz Ethernet 10/100 Mbps.• Soporte IP fija o DHCP.• Soporte WiFi 2.4 GHz o superior.

- Soporte de conectividad IP cableada y/o tecnologías inalámbricas como WiFi o Bluetooth.
- Puerto RS-485.
- Puerto Wiegand configurable

Compatibilidad

- Compatibilidad con sistemas operativos Windows 10 o superior.
- Compatibilidad con Windows Server 2012 o superior.
- Compatibilidad con tarjetas de proximidad de 125 kHz o tecnología equivalente o superior.
- La solución deberá garantizar compatibilidad e integración certificada entre dispositivos y plataforma de gestión.

Gestión

El software deberá permitir como mínimo:

- Administración centralizada de usuarios.
- Gestión de eventos y generación de reportes.
- Configuración remota de dispositivos.

Adicionalmente, deberá contar con funcionalidades de control operativo y monitoreo en tiempo real, incluyendo:

- Apertura remota de puertas (override) desde la consola.
- Monitoreo del estado de puertas (abierta/cerrada).
- Generación de alertas por puerta forzada o apertura prolongada.
- Registro de eventos con trazabilidad (usuario, fecha, hora y dispositivo).
- Autenticación mediante una secuencia configurada de puertas en una sola dirección
- Permite la creación de grupos para el control simultáneo de terminales de acceso, en caso de emergencia.

Accesorios y Garantía

- Se deberá incluir como mínimo cinco (05) tarjetas de proximidad.
- Fuente de alimentación y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
- Garantía mínima de un (01) año contra defectos de fabricación.

3.1. Consideraciones Adicionales

- a. Los participantes podrán realizar una visita técnica de carácter opcional a las ubicaciones donde se efectuará la instalación, con la finalidad de conocer las condiciones del entorno.
- b. La visita se realizará de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, previa coordinación con la Entidad. Para tal efecto, deberán comunicar la razón social, nombres completos y número de documento de identidad del personal asistente, a fin de gestionar el acceso correspondiente.
- c. El contratista deberá considerar todos los recursos, materiales, herramientas, accesorios y servicios necesarios para el cumplimiento

de las especificaciones técnicas, sin generar costos adicionales para la Entidad.

- d. El contratista deberá garantizar que su personal cuente con los seguros correspondientes y utilice los equipos de protección personal (EPP), de conformidad con la normativa vigente, durante la ejecución de los trabajos.
- e. El contratista será responsable por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar a la infraestructura, equipamiento o a terceros, como consecuencia de la instalación, configuración e implementación de la solución.
- f. El contratista deberá asumir el traslado de equipos, materiales y personal necesarios para la ejecución de las actividades requeridas.
- g. El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluso con posterioridad a su culminación.
- h. El contratista deberá suministrar todos los componentes necesarios (hardware, software, licencias y accesorios) para la correcta implementación y funcionamiento integral de la solución, conforme a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.
- i. Los equipos deberán ser nuevos, originales de fábrica, sin uso, y no deberán encontrarse en estado de fin de vida (End of Life - EOL), fin de venta (End of Sale - EOS) o fin de soporte (End of Support - EOSupport).
- j. La Entidad brindará las facilidades necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, en coordinación con el contratista.

3.2. Instalación, Configuración y Puesta en Funcionamiento de equipos adquiridos.

El contratista será responsable de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución de control de acceso biométrico, debiendo ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

- a) El contratista deberá elaborar un Plan de Trabajo para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, el cual será presentado dentro de los siete (07) días calendario posteriores al inicio del plazo contractual, para su revisión y coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) del MTPE.
- b) La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) del MTPE designará un responsable para la coordinación de las actividades con el contratista.
- c) La Entidad brindará las facilidades necesarias para la instalación, tales como:
 - ✓ Espacio físico para la instalación del equipamiento.
 - ✓ Acceso a los ambientes requeridos.
- d) El contratista deberá implementar los puntos de red necesarios para la conectividad de los equipos, considerando cableado UTP categoría 6A o superior, tipo LSZH, incluyendo todos los materiales

- necesarios (cableado, patch cords certificados, jacks RJ45, faceplates, canaletas u otros).
- e) El contratista deberá realizar la terminación, certificación básica y conexión de los puntos de red hacia los cuartos de comunicaciones donde se encuentran los gabinetes de comunicación proporcionados por la Entidad.
 - f) El contratista deberá realizar la instalación, conexión y configuración de los mecanismos de control de apertura de puertas de los cuartos de comunicaciones, incluyendo cerraduras electromecánicas o electromagnéticas, sensores de apertura (contacto magnético) y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
 - g) Las actividades deberán ejecutarse de manera coordinada con el personal del MTPE, procurando no afectar la operatividad de los servicios institucionales.
 - h) Culminadas las actividades de instalación y configuración, se realizará la puesta en funcionamiento de la solución, verificando su correcto desempeño, incluyendo pruebas de:
 - ✓ Apertura mediante autenticación biométrica.
 - ✓ Apertura remota desde la consola de administración.
 - ✓ Monitoreo del estado de puertas.
 - i) El contratista deberá brindar una transferencia de conocimiento con una duración mínima de dos (02) horas, dirigida a un máximo de cuatro (04) especialistas de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) del MTPE, sobre la configuración, administración y operación de la solución implementada.

La capacitación deberá incluir sesiones prácticas y cubrir los escenarios operativos más comunes.

El personal encargado de la capacitación deberá contar con formación profesional en Ingeniería Informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o afines; experiencia mínima de un (01) año en instalación, configuración o implementación de soluciones de control de acceso y/o equipos biométricos y deberá contar con una certificación por parte del fabricante de la solución ofertada.

3.3. Garantía comercial

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la implementación, la cual deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y soporte técnico de la solución implementada.

3.4. Garantía contractual

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá ser una persona jurídica que cuente con autorización vigente del fabricante de la solución de control de acceso biométrico ofertada, ya sea como partner, distribuidor, integrador o representante autorizado, lo cual deberá ser acreditado mediante carta del fabricante o documento equivalente.

Asimismo, el fabricante de la solución ofertada deberá ser una empresa reconocida en el mercado de soluciones de control de acceso o seguridad electrónica, cuyos equipos y software cumplan con estándares de calidad y permitan su implementación en entornos corporativos.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, correspondiente a la venta de bienes iguales o similares al objeto de la presente adquisición, tales como sistemas de control de acceso biométrico, soluciones de seguridad electrónica o equipamiento tecnológico con instalación e implementación.

La facturación se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de compra o de servicios, acompañados de su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta u otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite lo requerido.

5. LUGAR DE ENTREGA

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Almacén Central, sito en Av. Salaverry N° 655 – Jesús María, en el horario de 08:30 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la ejecución de la prestación será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del contrato, según corresponda. Dicho plazo se distribuye de la siguiente manera.

Dicho plazo comprende:

- Hasta treinta (30) días calendario: Para la entrega de los equipos de control de acceso biométrico y el software de gestión.
- Hasta quince (15) días calendario adicionales: Para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Bienes.

El entregable deberá ser presentado de alguna de las siguientes formas:

- En formato virtual, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ingresando a la siguiente dirección electrónica:

<https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/account/login?ReturnUrl=%2F>

- En formato físico, incluyendo el contenido digital en un medio magnético (USB u otro equivalente), a través de la Ventanilla de Mesa de Partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, ubicada en la Av. Salaverry N.º 655 – distrito de Jesús María, Lima.

Entregables:

El contratista deberá presentar los siguientes productos como condición para la conformidad:

Primer entregable: Plan de Trabajo

- Plazo: Máximo de siete (07) días calendario tras la suscripción del contrato.
- Contenido mínimo: Cronograma de actividades, metodología de implementación, recursos asignados y Plan de Mitigación de Riesgos (enfocado en evitar la interrupción del servicio).
- Aprobación: La OTIC evaluará y aprobará el plan en un plazo máximo de tres (03) días calendario.

Segundo entregable: Entrega de bienes

Plazo: Máximo de treinta (30) días calendario tras la notificación de la orden o contrato.

Productos: Entrega física de los treinta (30) equipos biométricos y componentes.

Documentación obligatoria:

- Acta de Entrega de Bienes.
- Relación detallada con marca, modelo y número de serie.
- Documentación técnica (manuales, fichas técnicas y guías).

Verificación: La OTIC formalizará el acta en un plazo máximo de tres (03) días calendario tras la recepción física.

Tercer entregable: Instalación, puesta en funcionamiento y cierre

- Plazo: Máximo de quince (15) días calendario tras la suscripción del Acta de Entrega de Bienes.
- Alcance: La solución debe quedar 100% operativa, incluyendo autenticación biométrica, apertura remota y monitoreo de estado de puertas.
- Documentación de cierre:
 - Acta de Instalación y Puesta en Funcionamiento. Informe técnico final con configuración, resultados de pruebas y evidencias fotográficas. Constancia de transferencia de conocimiento al personal de la OTIC. Entrega de documentación administrativa y licencias.

Lugar de entrega e instalación

Los bienes deberán ser entregados e instalados en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, ubicadas en la Av. Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

7. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La recepción/conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será por el Almacén Central, la conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones. La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad de la prestación por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), y la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Guía de remisión debidamente recepcionada por el Almacén Central del MTPE, correspondiente a la entrega de los bienes.
- ✓ Acta de Entrega de Bienes suscrita por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).
- ✓ Acta de Instalación y Puesta en Funcionamiento de la solución, debidamente suscrita por la OTIC y el contratista.
- ✓ Informe Técnico de Implementación, el cual deberá incluir como mínimo:
 - Descripción de las actividades realizadas (instalación, configuración y puesta en funcionamiento).
 - Relación de equipos instalados (marca, modelo y número de serie).
 - Resultados de pruebas de funcionamiento.
 - Evidencias de la implementación (fotografías, capturas u otros medios verificables)
- ✓ Comprobante de pago (factura), conforme a la normativa vigente.

El pago se efectuará dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

9. PENALIDAD APLICABLES

9.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9.2. Otras penalidades:

Se aplicarán penalidades por incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, tales como:

- Incumplimiento en la operatividad de la solución
- Falta de funcionamiento de los mecanismos de control de acceso
- Incumplimiento en la entrega de documentación técnica

Las penalidades serán determinadas por la Entidad en función de la gravedad del incumplimiento, sin exceder el límite establecido por la normativa vigente.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio o contrato menor, de conformidad con la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N.º 005-2025-MTPE/4, que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual, aplicables a la prestación del servicio de instalación y acondicionamiento del sistema de soporte y del equipo de video, las siguientes:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la prestación del servicio.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales por causa atribuible al contratista, tales como retrasos injustificados en la ejecución del servicio o incumplimiento de las especificaciones técnicas de instalación, seguridad o funcionamiento del sistema de soporte y equipo de video.
- c) Hecho sobrevenido al perfeccionamiento del contrato menor, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la prestación del servicio.
- d) Incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, constituye causal de resolución la presentación de información inexacta o falsa en la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, conforme a la Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. En caso de incumplirse los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nº	Etapas / Riesgo	Descripción e Impacto Estimado	Nivel	Medida de Mitigación	Responsable
1	Selección: Inviabilidad Técnica	Oferta con equipos obsoletos o EOL que impiden el soporte futuro.	Medio	Exigir certificación del fabricante y declaración de bienes nuevos y originales.	Postor
2	Ejecución: Retraso Logístico	Incumplimiento del plazo de entrega de 30 días por falta de stock (Riesgo crítico según 2025).	Alto	Aplicación automática de penalidad por mora y seguimiento semanal del cronograma.	Contratista / Entidad
3	Ejecución: Continuidad Operativa	Manipulación en racks que cause caídas de red o apagado de servidores por calor.	Alto	Plan de Trabajo con metodología de "Cero Interrupción" y supervisión presencial de OTIC.	Contratista / Entidad
4	Ejecución: Calidad de Instalación	Fallas en el cableado Cat 6A o configuración errónea del software.	Alto	Certificación obligatoria de puntos de red y personal con certificación del fabricante.	Contratista
5	Post-Cierre: Soporte y Garantía	Inoperatividad del sistema por vicios ocultos o falta de transferencia de conocimiento.	Alto	Garantía comercial de 12 meses y capacitación obligatoria a especialistas de la OTIC.	Contratista / Entidad